



Municipalidad de El Agustino

42

## ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2017-MDEA

El Agustino, 20 de abril de 2017.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO

POR CUANTO:

El Consejo Municipal del Distrito de El Agustino, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de abril de 2017.

**VISTO:** El Informe N°61-2017-GAF/MDEA emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Memorandum N°05-17-SGT-MDEA emitido por la Subgerencia de Tesorería, respecto al manejo de las "Cuentas Corrientes de la Municipalidad Distrital de El Agustino para el año fiscal 2017 y su correspondiente actualización de Funcionarios", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al artículo 195° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, regulando actividades y/o servicios en materia de salud, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, entre otros, conforme a Ley.

Que, de acuerdo al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, mediante Informe N°61-2017-GAF/MDEA emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Memorandum N°05-17-SGT-MDEA emitido por la Subgerencia de Tesorería, solicitan con carácter de urgencia la documentación en la cual figure el nombre de la actual Subgerente de Tesorería, la Sra. Virginia Salome Quinto Flores, y proceder con el trámite de firmas actualizadas, ante las entidades bancarias con las que trabaja la Municipalidad Distrital de El Agustino.

**MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO**

Av. José Riva Agüero 1358, El Agustino, Lima - Perú / Central: (01) 715-2121  
<http://www.mdea.gob.pe>



Municipalidad de El Agustino

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los acuerdos de concejo son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9 de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal adopto **POR MAYORIA** lo siguiente:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR Y ACTUALIZAR** los nombres de los Funcionarios Responsables del manejo de las Cuentas Corrientes de la Municipalidad Distrital de El Agustino para el ejercicio fiscal 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

**1.- DE LOS TITULARES:**

| Nombres y Apellidos           | Cargo                                 |
|-------------------------------|---------------------------------------|
| HECTOR RUBEN PEÑA TARAZONA    | Gerente de Administración y Finanzas. |
| VIRGINIA SALOME QUINTO FLORES | Subgerente de Tesorería.              |

**2.- DE LOS SUPLENTE:**

| Nombres y Apellidos          | Cargo                                  |
|------------------------------|--|
| VICENTE DANTE MALASQUEZ GIL  | Gerente Municipal                      |
| ORLANDO JAVIER OBREGON REYES | Gerente de Planeamiento y Presupuesto. |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR** del presente acuerdo, del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del acta, para proceder a la ejecución inmediata del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR** el presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino ([www.mdea.gob.pe](http://www.mdea.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO  
  
CÉSAR HUGO ARANDA BRAVO  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO  
  
RICHARD SORIA FUERTE  
ALCALDE